



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA Y QUATRO Y SE-  
SENTAY CINCO Y 1777

M. Y. S.



D. Josef de Selander y Tagle en la mejor  
forma que halla lugar en dho pareceros ante V.S.  
y Dho. Que el Dia 1º de Enero del año pasado de  
1776. recibí V.S. Elegirme por uno de los Alcaldes  
de esta Ciudad, cuyo empleo exercí dicho año.  
Necesito uno got ó mas Testimonios de dha Ele-  
cion, y para q el Escribano Teniente de Caubano  
me de los que pidiese.

A. V.S. pido y suplico se sirva mandar q el Teniente Es-  
cribano de el Testimonio ó Testimonios de dha Ele-  
cion <sup>me</sup> <sub>pidiese</sub> por ver assi de Justicia &c.

CA-AD 3  
Caj 8  
Doc 122

1.1

Jos. Selander y Tagle

Debe con citacion, del P<sup>o</sup> Procurador qual  
de esta ciudad, para el efecto de haberse  
cuerpo, y lo como el traslado. dado a los  
Procuradores =



*[Handwritten signature]*

Proveyo lo resuso Decretado y ha  
bricado el Cor.<sup>do</sup> Justicia y Exer  
cimiento de esta Ciudad, Estando ha  
ciendo Aud.<sup>ta</sup> publica en las casas  
del Ayuntamiento como lo han  
sido y costumbre en los Reys de  
Peru en cinco de Marzo del mil  
dieciocho setenta y siete años

J. Antena  
Andres de Sandoval  
es notario del Rey

En la Ciudad de los Reyes del Peru en tres de  
de mill de setenta y siete años cite p.<sup>a</sup> lo  
nido en el  
al d.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio  
de esta Ciudad.